

## RESOLUCIÓN No 002

Bucaramanga, enero 15 de 2024

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINAN LAS TARIFAS PARA EL AÑO 2024 Y LAS CONDICIONES PARA EL AVAL Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS REGIONALES DE LA LIGA SANTANDEREANA DE PATINAJE.**

El presidente de la LIGA SANTANDEREANA DE PATINAJE en uso de sus facultades legales y estatutarias,

### **CONSIDERANDO**

Que, ya determinado el calendario deportivo 2024 en la cual se fijaron las fechas de los torneos departamentales de clubes, escuelas y procesos de selección Santander.

Que según el artículo 67 de nuestros estatutos, las cuotas ordinarias de sostenimiento se fijarán teniendo en cuenta los presupuestos de ingresos frente a los gastos de funcionamiento y actividades normales de la Liga.

### **RESUELVE**

#### **ARTÍCULO PRIMERO: CONDICIONES PARA EVENTOS AVALADOS.**

Para recibir AVAL para la realización de eventos de patinaje FESTIVALES REGIONALES deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Deberán solicitar un mínimo de 4 jueces a los cuales deberán suministrar transporte, hospedaje, alimentación y viáticos fuera de su ciudad de origen (35.000 x jornada aparte de los honorarios).
2. Si el evento figura dentro del calendario departamental de un club afiliado deberá cancelar un valor de \$1.000.000 dentro de los cuales la liga cancelará el valor de honorarios de jueces convocados.



ligadepatinaje  
santander



lisapatin1



3165279008

3. Si el evento no está dentro del calendario departamental el valor a cancelar será de 500.000 pesos además el organizador deberá cancelar honorarios de jueces y suministrar todos los ítems del punto 1.
4. Los eventos no podrán ser programados, tres semanas antes ni tres semanas después de un evento del calendario departamental programado por la liga durante el 2023.
5. No se podrán realizar aportes en efectivo a entrenadores de las diferentes escuelas por su participación e los eventos avalados y organizados por los clubes afiliados a la liga santandereana de patinaje.
6. Los únicos eventos en los que se permite llevar sumatoria de puntos por medallas o resultados serán los eventos departamentales de alto rendimiento, los festivales de escuela o regionales por ser eventos de masificación deberán mantener la filosofía de eventos recreativos pero con una organización enfocada en los procesos de formación y sin acelerar dichos procesos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. TARIFAS.** Determinar las siguientes tarifas para el año 2024:

Se mantendrán los valores y costos del año 2023 para fortalecer las condiciones económicas de clubes y escuelas, incentivar la masificación del patinaje en nuestro departamento, motivar a clubes y escuelas no afiliadas a la Liga Santandereana de Patinaje a que realicen este proceso y motivar a deportistas actualmente no ligados a que lo realicen.

**TARIFAS ANUALES (AÑO CALENDARIO 2024) Pesos Colombianos**  
**LIGA SANTANDEREANA DE PATINAJE**

<b>AFILIACION CLUBES NUEVOS ANUALIDADES</b>	<b>3 S.M.L.M.V</b>
Anualidades	
Club renovación	550.000
Deportista renovación	75.000
Costos administrativos(Transferencias)	120.000
Deportista nuevo	120.000



## INSCRIPCIÓN EVENTOS

### Departamentales

Club	ORDINARIA	65.000
	EXTRAORDINARIA	80.000
Deportistas	ORDINARIA	50.000
	EXTRAORDINARIA	62.500

Incremento por inscripción extraordinaria del 25% del valor aproximadamente.

### Festivales de Escuela

Club	50.000
Deportistas	40.000

### CARNETIZACIÓN

Será digital y no tendrá costo.

**Parágrafo 1:** La Carnetización tendrá costo de \$15.000 cuando no se cumplan las fechas respectivas limites para actualización de datos.

NÚMERO EVENTO	10.000
CERTIFICACIONES	15.000

**Parágrafo 2.** La anualidad de los Clubes por valor de \$550.000 deberá ser cancelada el 100% antes del día 15 de MARZO de 2024. El monto por la renovación de los deportistas por valor de \$75.000 debe ser cancelado en el primer evento en el que participen.

### ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA



ligadepatinaje  
santander



lisapatin1



3165279008



La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bucaramanga, a los 15 días del mes de Enero de 2024.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

FLORENTINO TORRES M  
PRESIDENTE

VLADIMIR TARAZONA R  
SECRETARIO

Original firmado

